

Auto de Sustanciación

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, SEIS (06) DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: GUSTAVO ADOLFO ARIAS ESPINEL
DEMANDADOS: CESAR JAVIER DIAZ RPDRIGUEZ
RADICACIÓN: 630014003-008-2021-00096-00

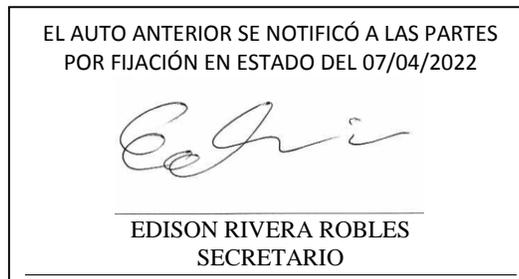
Conforme a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte actora, dentro del presente asunto, se autoriza el retiro virtual de la demanda de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, ello, teniendo en cuenta, que no se ha notificado a la parte demandada.

En razón a lo anterior, se ordena el levantamiento del embargo y retención de la quinta (1/5) parte del excedente del salario mínimo legal vigente, que devengue el demandado como miembro activo de la Policía Nacional. No se hace necesario librar oficio, teniendo en cuenta que la medida no fue efectiva.

NOTIFIQUESE.-

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO



LMCA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez

Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0188b86dadd6b69f5dcd8ee7ccd396a34cce3dca3543c3198629463550c1cd4**

Documento generado en 06/04/2022 09:56:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>